



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 047-2021-GGR-GR PUNO

PUNO, 02 MAR. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 595-2021-GGR sobre DESTAQUE POR UNIDAD CONYUGAL, solicitado por **PAOLA AURORA PAMPAMALLCO GIL**;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 80° del Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el destaque de personal consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de 30 días ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento del servidor;

Que, el numeral 3.4.1 de la Resolución Directoral 013-92-INAP-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", establece que: "3.4.1 Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0809-08 /DRS PUNO-DEA-PER", Directiva de fecha 15 de octubre del 2008, que aprueba la "Directiva Administrativa/DAG-002-DEA-PER", Directiva Regional de Destakes de Personal, en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno", norma específica de obligatorio cumplimiento para acciones de Desplazamiento de Personal como son los destakes, ampliaciones o renovaciones, cuyo objetivo es de establecer procedimientos, complementarios para la evaluación técnica – administrativa a los desplazamientos de personal, en la modalidad de destakes de los TAPs nombrados de los establecimientos de salud del ámbito de la Región de Salud Puno;

Que, la Directiva Administrativa/DAG-002-DEA-PER respecto al Destaque por Unidad Familiar señala: Punto XII. Disposiciones Específicas: 12.2. DE LOS DESTAKES POR UNIDAD CONYUGAL 12.2.1. "El Destaque por Unidad Conyugal procede cuando el(la) Cónyuge del(la) servidor(a) solicitante, labora y/o tiene residencia habitual en un lugar distinto del(la) solicitante, para el efecto, el(la) interesado(a) deberá acreditar el caso con los siguientes documentos: - Partida de matrimonio (Original); - Certificado de trabajo del cónyuge del solicitante, expedido por la autoridad competente (de fecha reciente y en original que acredite tener una antigüedad en el trabajo de más de un (01) año a la fecha de petición); - Certificado de residencia del cónyuge, a la fecha; - Otro(s) documentos(s) que refuerce(n) lo solicitado y que sean contundentes;



Handwritten signature



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 047-2021-GGR-GR PUNO

02 MAR. 2021

PUNO,

Que, a través del Informe Final, de fecha 16 de noviembre de 2020, mediante Oficio N° 612-2020/DERRHH-DG/DIRESA PUNO/GRP la Comisión de Destakes de la DIRESA Puno remite la evaluación de los expedientes de destaque con el ACTA DE REUNIÓN N° 001-2020 La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Puno, en fecha 19 de octubre de 2020, los integrantes de la Comisión Central de Destakes detallan: "para dar cumplimiento a los expediente remitidos mediante MEMORANDUM N° 313, 315-2020-GR PUNO/GRDS, recepcionados de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Puno, de las diferentes Redess de salud en donde exhorta dar cumplimiento a la Directiva Administrativa /DG-002-DEA-PER DIRECTIVA REGIONAL PARA DESTAQUES DE PERSONAL", por motivos de Salud, Unidad Familiar, Unidad Conyugal, Necesidad de Servicio". La Comisión Central de Destakes detalla:

UNIDAD CONYUGAL

| APPELLIDOS Y NOMBRES | DIRECTIVA ADMINISTRATIVA/DAG-002-DEA-PER | OPINION COMISION |
|----------------------------------|--|------------------|
| 4.- PAMPAMALLCO GIL PAOLA AURORA | Incumplimiento de la Directiva Administrativa DAG-002—DEA-PER. | IMPROCEDENTE |

Que, según el Expediente de la administrada en la Hoja de Trabajo para Destaque de Personal, Directiva Administrativa DGA-002-DEA-PER aprobado R.D.R. N° 809-08/DRS PUNO-DEA-PER señala: "Visto el Expediente de TAP PAMPALLCO GIL, Paola Aurora, se observa no presentó INFORME ESCALAFONARIO, Acción de personal de lugar de destino";

Que, verificada la petición administrativa de Paola Aurora Pampamalco Gil de fecha 16 de octubre de 2019 se le otorgue Destaque por Unidad Conyugal, para el año 2020, del Hospital "Lucio Aldazabal Pauca" de Huancane al Hospital Honorio Delgado de la Ciudad de Arequipa; cuyo expediente es derivado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social mediante Oficio N° 327-2020-GR-PUNO/GRDS de fecha 11 de diciembre del 2020, con 22 expedientes de desplazamiento de personal de la Dirección Regional de Salud Puno. De la revisión de la solicitud presentada, se observa que solo cuenta con la autorización de la Dependencia de Destino mediante Oficio N° 1909-2019-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEA-OP sin contar con el Formulario de Acción de Personal, A la vez solo se cuenta con la opinión favorable del Jefe de Servicio del Centro Quirúrgico del Hospital Huancané como Entidad de Origen y su Informe Escalafonario N° 279-2019-U.RRHH-ARE/REDES-HNE; por lo que cuenta con documentación incompleta, y conforme se tiene la opinión de la Comisión Central de Destakes al señalar IMPROCEDENTE Destaque por Unidad Familiar, Incumplimiento de la Directiva Administrativa DAG-002-DEA-PER. Y lo ratifica en la evaluación del expediente de la administrada mediante Hoja de Trabajo para Destaque de Personal, Directiva Administrativa DGA-002-DEA-PER, que señalan: "Visto el Expediente de TAP PAMPALLCO GIL, Paola Aurora, se observa no presentó INFORME ESCALAFONARIO, Acción de personal de lugar de destino". En consecuencia la petición formulada por la administrada contraviene lo dispuesto en Directiva Administrativa/DAG-002-DEA-PER en el Punto XII. Disposiciones



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 047/2021-GGR-GR PUNO

02 MAR. 2021
PUNO,

Específicas: 12.2. de los Destaque por Unidad Conyugal 12.2.1.; y de la misma forma el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP establece lineamientos en el mismo sentido lo que debe tomarse en cuenta. Conforme se desprende de la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2019-GR GR PUNO y sus modificatorias corresponde al Gerente General Regional pronunciarse sobre la petición administrativa. Por los fundamentos expuestos y estando al imperio de la Ley esta instancia deviene en improcedente lo solicitado; y

Estando a la Opinión Legal N° 026-2021-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el DESTAQUE POR UNIDAD CONYUGAL, solicitada por **PAOLA AURORA PAMPAMALLCO GIL**, trabajadora nombrada con cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel Remunerativo STC, de la Red de Salud Huancané, Hospital Lucio Aldazabal Pauca, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Puno; al Hospital Regional Honorio Delgado, Gerencia Regional de Salud de Arequipa; por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno, sea la encargada de notificar la Resolución a la parte interesada y a las demás instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL